



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO VERBAL (SERVIDUMBRE) N° 68001-31-03-004-2018-00377-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (Pdf. 015), se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por el perito German González Gelvez (Pdf. 001 a 003, 006 a 008), designado por auto de 6 de marzo de 2020 (fl. 429. Pdf. 000), quien expuso los motivos por los cuales no puede aceptar en nombramiento realizado.

2.- En consecuencia y con ocasión de la petición remitida el 30 de septiembre de 2020 (Pdf. 004 y 005), reiterada el 27 de julio de 2021 (Pdf. 012 y 013), se releva del cargo al señor German Augusto González Gelvez, y en su lugar se designa de la lista remitida por Autorregulador Nacional de Avaluadores a **Jorge Enrique Amado Castañeda**, dirección: calle 14 35 -16 apto. 204 Bucaramanga, teléfono: 0976458075, correo electrónico: jamado63@yahoo.com, por Secretaría, a través del medio más expedito infórmese al auxiliar de la justicia que fue designado, que cuenta con el término de cinco (5) días para posesionarse, y con el término de diez (10) días para presentar el dictamen.

3.- Reconócese personería al abogado **Christian Jose Restrepo Ortega**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Pdf. 009 a 011).

4.- Por secretaría dese trámite a la solicitud remitida el 27 de agosto de 2021 (Pdf. 014), reiterada el 1º de noviembre de la misma anualidad, remitiendo el link del expediente de la referencia, al precitado profesional del derecho, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

5.- En conocimiento de las partes, se deja la constancia secretarial realizada en la fecha por la secretaría del Juzgado (Pdf. 017), para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863ad24787eaf7b4fe081dd0cdcdb17a0aea0d96101d65248b5e8962b242fd35**

Documento generado en 16/11/2021 03:24:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>